

Notificación

III.B.58

Vistas las actuaciones motivadas por acciones y habiendo presentado los contribuyentes que abajo se indicarán escrito de alegación contra apertura

de expedientes sancionadores por el modelo, periodo y ejercicios, que se indicarán a continuación, esta Dependencia ha dictado acuerdo desestimando las alegaciones presentadas y confirmando los expedientes sancionadores que han sido graduados en las cuantías que abajo se indicarán.

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	MODELO	PERIODO	EJERCICIO	MULTA
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	130	3T	88	5.000.-
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	300	2T	88	5.000.-
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	130	2T	88	5.000.-
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	300	3T	88	5.000.-
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	130	4T	88	10.000.-
PEDRO FELIX SAENZ RODRIGUEZ	AVDA COLON, 55 - 4ª- D. (LOGROÑO)	300	4T	88	2.000.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 333/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 15 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación y requerimiento

III.B.59

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubrimiento expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Ciaurri Romero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Viana (Navarra) (C/. Abajo de Santamaría, 32).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16460004/CIA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 11 de Enero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16525787/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 11 de Enero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.61

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubrimiento expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Isidro López Gómez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (calle Padre Marín, 19).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículos de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16542397/LOP se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 12 de Enero de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.60

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubrimiento expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Roberto Martínez Orobia, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alberite (La Rioja) (calle 18 de Julio).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para

Notificación y requerimiento

III.B.62

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente